



Factura: 003-004-000036399



20221308003P01578

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P01578						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2022, (12:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310058555	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P01578						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2022, (12:17)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHA RUIZ PAOLA ALEJANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710010636	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FIDEICOMISO UMIÑAMED
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS ZAMORA LAURO JONAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304103342	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	PITA BAQUE GINA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306647411	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		72960.00					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO

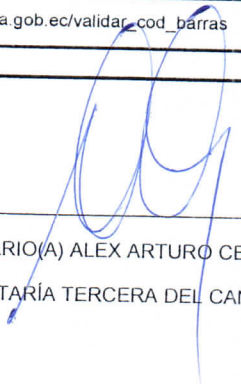


Escritura N°:	20221308003P01578						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2022, (12:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS ZAMORA LAURO JONAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304103342	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	PITA BAQUE GINA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306647411	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	47293.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308003P01578
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2022, (12:17)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308003P01578
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2022, (12:17)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2022	13	08	03	P01578
------	----	----	----	--------

**PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y
LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE
OTORGA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA
NACIONAL" LTDA. A FAVOR FIDEICOMISO UMIÑAMED
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

**SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA QUE OTORGA
FIDEICOMISO UMIÑAMED. A FAVOR DE LOS CONYUGES
SEÑORES LAURO JONAS MACIAS ZAMORA Y GINA LEONOR
PITA BAQUE**

CUANTÍA: USD \$ 72.960,00

**TERCERA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,
ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y
GRAVAR QUE OTORGA: LOS CONYUGES SEÑORES LAURO
JONAS MACIAS ZAMORA Y GINA LEONOR PITA BAQUE
FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.**

CUANTÍA : INDETERMINADA

(DI COPIAS)

P.C.

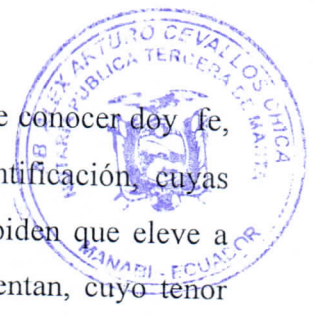
En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de agosto del año

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

dos mil veintidós, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**, a través del señor **DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY**, quien comparece en calidad de Apoderado Especial del señor Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO**, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se agrega como documentos habilitantes; **DOS.-** El **FIDEICOMISO UMIÑAMED**, debidamente representado por su Fiduciaria la compañía Fiduciaria Atlántida Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada legalmente por la Apoderada Especial, la señora **PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ**, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como "**FIDEICOMISO UMIÑAMED**" o "**VENDEDOR**"; **TRES.-** Los cónyuges señores **LAURO JONAS MACIAS ZAMORA Y GINA LEONOR PITA BAQUE**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; **CUATRO.-** El **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representada por la **DRA. JENNIFER BALDWIN**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, institución a la que en adelante se la podrá designar como "**EL BANCO**", o "**EL ACREEDOR**"; con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del nombramiento, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cancelación Parcial de Hipoteca y Levantamiento de Prohibición de Enajenar, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, comparece La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**, a través del señor **DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY**, quien comparece en calidad de Apoderado Especial del señor Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO**, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, hábil y capaz en derecho según se requiera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**A) Mediante escritura pública celebrada el 27 de julio de 2020, ante la Doctora Flor María Rivadeneira, Notaria Pública Vigésima Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 07 de agosto de 2020, el FIDEICOMISO UMIÑAMED representado legalmente por La Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. , quien compareció a través de su apoderada especial la señora **PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ**, constituyó Primera Hipoteca Abierta sobre el inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la



Ab. Alex Arturo Gevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Parroquia y Cantón Manta con un área de 3.209,25 m²; con el objeto de garantizar las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer con la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. en su calidad de Acreedor Hipotecario; y, B) Dentro del inmueble singularizado en el literal anterior se encuentra desarrollado el proyecto inmobiliario "EDIFICIO UMIÑAMED": **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- El señor DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, en la calidad en la que comparece a nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA Y LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, y procede a liberar los inmueble signado como CONSULTORIO QUINIENTOS DIEZ (510) del proyecto inmobiliario "EDIFICIO UMIÑAMED".- **En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente**, para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. **CUARTA.- ACLARACIÓN.** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., por la deudora y que consten de documentos públicos o privados hasta su solución total o pago.- **QUINTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.**- Todos los gastos que demande esta cancelación parcial de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los comparecientes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso.

Firma Ab. Fabian Amaguaña Galeas (Mat. 17-2010-74) Responsable de Actividades Operativas de la Cooperativa Policía Nacional. Hasta aquí la Minuta Firmada por Abg. Andrea Nataly Redrobán Gavilanes . Mat. 17-2015-1629 Foro de Abogados.- **SEGUNDA PARTE:**



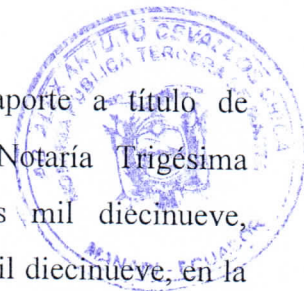
COMPRAVENTA.- Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar esta que contiene un contrato de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las siguientes clausulas.-

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El **FIDEICOMISO UMIÑAMED**, con RUC # uno siete nueve trecero dos dos cinco cinco tres cero cero uno (**1793022553001**), debidamente representado por su Fiduciaria la compañía Fiduciaria Atlántida Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., quien comparece representada por su Apoderada Especial, la señora **PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ**, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casada, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cero, cero, uno, cero, seis, tres, guion seis (**1710010636**), correo electrónico comunicaciones.fiduciaria@suratlantida.com, número telefónico (026000150) y domicilio en la calle Andalucía 324 y Francisco Galavis, Edificio Sur Atlántida, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y de tránsito por esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como "**FIDEICOMISO UMIÑAMED**" o "**VENDEDOR**"; y, por otra parte b) Los cónyuges señores **LAURO JONAS MACÍAS ZAMORA** y **GINA LEONOR PITA BAQUE**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal conformada entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno tres cero cuatro uno cero tres tres cuatro dos (**1304103342**) y uno tres cero seis seis cuatro siete

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

cuatro uno uno (1306647411) respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con correo electrónico ingjonasmacias@hotmail.com y lcdaginapita@hotmail.com, número de teléfono cero cinco dos seis cero uno uno cinco nueve (052601159), y con domicilio en la Avenida Circunvalación # 218, de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a quién en adelante se la podrá denominar como **“COMPRADORES”**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** La parte vendedora, el **FIDEICOMISO UMIÑAMED**, es el único y exclusivo propietario del bien inmueble consistente en el lote B, con un área de tres mil doscientos nueve metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (3.209,25 m²), ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, que tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: Partiendo desde el punto uno (N9895324,517 E 527426,019) hasta el punto dos con veintiocho coma cero cinco metros, lindera con propiedad privada; desde el punto dos (N 9895341,058 E 527448,484) hasta el punto tres con cincuenta y tres coma sesenta y seis metros, lindera con lote A; SUR: Partiendo desde el punto cuatro (N 9895273,852 E 527469,342) hasta el punto cinco con treinta y uno coma veintitrés metros, lindera calle pública, desde el punto cinco (N 9895262, 702 E 527440,217) hasta el punto seis con tres coma noventa y tres metros, lindera con calle pública; ESTE: partiendo desde el punto tres (N 9895311,702 E 527493,400) hasta el punto cuatro con cuarenta y cuatro coma ochenta y cinco metros, lindera vía Barbasquillo; OESTE: Partiendo desde el punto seis (N 9895262,826 E 527436,293) hasta el punto uno con sesenta y dos coma cincuenta y cuatro metros, lindera con lote C, con un área total de tres mil doscientos nueve metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (3.209,25 m²). **CLAUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.- a)** El **FIDEICOMISO UMIÑAMED**, adquirió el dominio del bien inmueble

objeto de esta compraventa mediante escritura de aporte a título de fideicomiso mercantil irrevocable, celebrada en la Notaría Trigésima Primera de Quito, el veintidós de octubre de dos mil diecinueve, debidamente inscrita el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en la empresa pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, bajo el número 3009 y número de repertorio 6410, por parte de la SOCIEDAD INMOBILIARIA MARINA INMOBILIARIAMARINA S.A. b) Sobre el inmueble referido se desarrolló el proyecto inmobiliario denominado "EDIFICIO UMIÑAMED". c) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintiuno, ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, debidamente inscrita en la empresa pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP el treinta de julio de dos mil veintiuno, el inmueble anteriormente mencionado fue sometido a régimen de propiedad horizontal. d) El FIDEICOMISO UMIÑAMED, es legítimo propietario del bien signado como CONSULTORIO 510 que forma parte del proyecto inmobiliario denominado "EDIFICIO UMIÑAMED", cuyos linderos específicos se detallan en la cláusula cuarta de este instrumento. e) Los demás antecedentes de dominio constan en el certificado conferido por la empresa pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP que se adjunta como habilitante, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren en este documento para todos los efectos legales a que haya lugar. f) El VENDEDOR se encuentra facultado para suscribir los contratos de promesas de venta, compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el dominio de los bienes de su propiedad, así como a recibirlos recursos producto del pago del precio de dichos bienes.- **CLAUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, por este instrumento, el FIDEICOMISO UMIÑAMED, representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria Atlántida Administradora de Fondos y



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Fideicomisos S.A., quien a su vez es representada por su Gerente General señor Juan Francisco Andrade Dueñas, vende y da en perpetua enajenación en favor de los cónyuges **LAURO JONAS MACÍAS ZAMORA y GINA LEONOR PITA BAQUE**, el **CONSULTORIO NÚMERO 510**, que forma parte del EDIFICIO UMIÑAMED, cuyos linderos y medidas generales constan ampliamente descritos en esta Cláusula Cuarta de esta Compraventa, sin reservarse para sí ni para terceros derecho alguno y declarando las partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Los linderos singulares, áreas, alícuotas parciales y totales, de los inmuebles objeto del presente contrato son los siguientes: **CONSULTORIO 510** del Edificio UMIÑAMED, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: PLANTA 5: Ubicado sobre el Nivel 16,95 del edificio. CONSULTORIO 510. Por arriba: lindera con Consultorio 610 en 35,07m². Por abajo: lindera con Consultorio 410 en 35,07m². Por el Sureste: lindera con vacío hacia área común plaza en 4,20m. Por el Noroeste: lindera con área común circulación en 4,20m. Por el Suroeste: lindera con Consultorio 511 en 8,35m. Por el Noreste: lindera con Consultorio 509 en 8,35m. Área: 35,07m². Área neta: 35,07m² Alícuota: 0,007% Área de terreno: 22,14m² Área Común: 39,11m² Área Total: 74,18m². Los demás datos de los bienes inmuebles se encuentran detallados en la escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal, la cual está determinada en la Cláusula Tercera, y en los cuadros de áreas y linderos, que se adjuntan como habilitantes, la parte pertinente al inmueble materia de este contrato. Pese a indicarse linderos y dimensiones, la presente compra venta se la hace como cuerpo cierto.- **CLAUSULA QUINTA:PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Esta venta la hace el VENDEDOR sin reservarse para sí derecho alguno, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa a los COMPRADORES,

quienes dejan constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente compraventa es de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.960,00)**, los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 21.786,00), ya fue cancelado como cuota inicial por los COMPRADORES a la PARTE VENDEDORA; y el saldo, esto es el valor de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51.174,00)**, será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A.. Las Partes, una vez realizado el pago total no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado ni en el presente ni en el futuro.-**CLAUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS COMPRADORES, los contratantes, estos son LA VENDEDORA y LOS COMPRADORES, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen





Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ENTREGA.-** El VENDEDOR en este mismo acto transfiere a favor de los COMPRADORES el dominio y posesión de los inmuebles objeto de este contrato, y realiza la entrega de los mismos, con todos sus derechos, servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones y más derechos reales anexos. Expresamente se aclara que la transferencia y entrega del inmueble antes referido, incluye la transferencia de la respectiva alícuota de terreno y la entrega de sus respectivas construcciones desarrolladas en el mismo. Los COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio de los inmuebles materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara que recibe los mismos y sus construcciones, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al vendedor por tal motivo.- **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS COMPRADORES.-** a) Los COMPRADORES declaran que recibe a conformidad el inmueble objeto de esta compraventa, en perfectas condiciones, y que conocen la naturaleza y el destino del inmueble, y que nada tiene que reclamar en el futuro, excepto por la responsabilidad civil del constructor de conformidad a las normas del Código Civil. b) Los COMPRADORES declaran conocer que la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlán Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., comparece a la suscripción de este contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en el contrato de constitución del FIDEICOMISO UMIÑAMED y la Junta del mismo y que la actuación de la misma, en el presente contrato es a título de Fiduciaria del FIDEICOMISO UMIÑAMED; en tal virtud las gestiones de la Fiduciaria son de medio y no de resultado, llegando su responsabilidad al cumplimiento de las instrucciones dadas por

los constituyentes y/o la Junta del Fideicomiso. c) Los **COMPRADORES** declaran conocer que la compañía **INMOCASTELLANA CONSTRUCTORA S.A.**, es la empresa que realiza la construcción del inmueble materia de la presente compraventa, por consiguiente declaran conocer que dicha compañía es la única responsable por el desarrollo constructivo en mención, aceptando no tener nada que reclamar al Fideicomiso, su Fiduciaria, sus Representantes Legales o funcionarios por este concepto.- **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS Y TRIBUTOS.**

Todos los gastos, honorarios e impuestos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta y cargo de los **COMPRADORES**, excepto el impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo será de cargo del **VENDEDOR**. El pago del impuesto predial es asumido por el **COMPRADOR** a partir de la presente fecha.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**

AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES PARTICULARES.**

Los comparecientes declaran expresamente conocer y aceptar que a través de la suscripción del presente contrato se ha dado estricto cumplimiento de las obligaciones del **VENDEDOR** estipuladas en la promesa de compraventa, suscrita en su oportunidad por los **COMPRADORES**, sobre los mismos inmuebles objeto de este contrato, por lo que estos últimos renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o acción judicial, extrajudicial o arbitral por este concepto, dejando sin efecto la mentada escritura de promesa de compra venta, en virtud de que por medio de este acto se da cumplimiento a lo estipulado en la referida escritura.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: ORIGEN FONDOS.**

Los **COMPRADORES** declaran expresamente que los fondos con los cuales



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

cancela los valores establecidos en este instrumento, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o cualquier actividad ilegal o ilícita.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, declara que sobre el bien inmueble, materia de la presente compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** LA PARTE COMPRADORA declara conocer y someterse al régimen de propiedad horizontal, a la ley de propiedad horizontal, a su reglamento general y al reglamento interno de copropietarios del EDIFICIO UMIÑAMED. LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que al ser nuevos los inmuebles que adquieren y al ser la primera transferencia de los inmuebles, asumen cualquier pago por concepto de expensas ordinarias, expensas extraordinarias, y cualquier otro gasto de administración y mantenimiento del Edificio Umiñamed, que sea debidamente notificado por la administración del Edificio Umiñamed, que se hayan generado desde el momento de uso y goce del consultorio 510 del Edificio Umiñamed por parte de la COMPRADORA o de terceras personas autorizadas para tal efecto por parte de la COMPRADORA. Las expensas ordinarias, extraordinarias y gastos de administración y de mantenimientos del Edificio UMIÑAMED, que se generen a futuro por concepto de los inmuebles materia de este instrumento, serán asumidas de manera absoluta y exclusiva por la COMPRADORA, quienes expresamente se obligan a cancelar los valores que correspondan por este concepto de manera puntual y a su exclusiva responsabilidad.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.-**

Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido del presente contrato, por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-

Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón. Hasta aquí la Minuta Firmada por el Abg. David Villarroel, Mat. 13-2016-87.

TERCERA PARTE: HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte **A) El BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representada por la Dra. JENNIFER BALDWIN, en su calidad de Gerente, institución a la que en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO" o "EL ACREEDOR"**; y, **B) Los cónyuges señores LAURO JONAS MACÍAS ZAMORA y GINA LEONOR PITA BAQUE**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes de manera individual o conjunta se los podrá denominar como **"LA PARTE DEUDORA"** y quienes, además, para los efectos del presente contrato y de las obligaciones que de él se generen, estipulan expresamente solidaridad, parte a la cual, en adelante, se la podrá designar simplemente como **"LA PARTE DEUDORA"**. -**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA

PARTE DEUDORA ha contraído y mantiene obligaciones a la orden o a



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

favor del Banco del Pacífico S.A., y tiene la voluntad e intención de continuar operando con éste último, solicitándole créditos directos o indirectos, fianzas, avales, aceptaciones, garantías, cartas de crédito, y en general cualquier otro tipo de operación establecida por la ley. La parte deudora está dispuesta a caucionar las obligaciones antes señaladas, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de abierta que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-**

En garantía y para seguridad real de todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, y de las que LA PARTE DEUDORA haya contraído o contraiga en el futuro, a favor o a la orden de EL ACREEDOR, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y sin restricción de ninguna clase, bien sean estas obligaciones vencidas o por vencerse, pasadas, presentes o futuras, préstamos, novaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones, refinanciaciones, por negociaciones directas o indirectas, con Banco del Pacífico S.A. como acreedor original o resulte acreedor por subrogación, y además en garantía y para seguridad real del pago de las obligaciones que individual o conjunta o solidariamente, ya sea como deudor principal o garante o codeudor solidario, haya contraído o contraiga en el futuro la parte deudora a la orden o a favor del Banco del Pacífico S.A., incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del acreedor, esto es, a favor del Banco del Pacífico S.A. primera y señalada hipoteca con el carácter de abierta sobre el bien inmueble consistente en **CONSULTORIO 510** del Edificio UMIÑAMED, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: PLANTA 5: Ubicado sobre el Nivel 16,95 del edificio. CONSULTORIO 510. **POR ARRIBA:** lindera con Consultorio 610 en 35,07m²; **POR ABAJO:** lindera con Consultorio 410 en 35,07m²; **POR EL SURESTE:** lindera con vacío

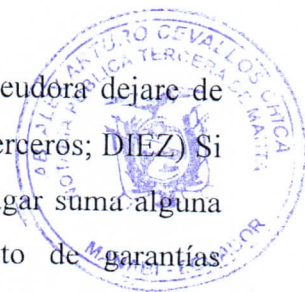
hacia área común plaza en 4,20m. **POR EL NOROESTE:** lindera con área común circulación en 4,20m.; **POR EL SUROESTE:** lindera con Consultorio 511 en 8,35m. ; **POR EL NORESTE:** lindera con Consultorio 509 en 8,35m.; **Área:** 35,07m². ; **Área neta:** 35,07m²; **Alícuota:** 0,007%; **Área de terreno:** 22,14m²; **Área Común:** 39,11m²; **Área Total:** 74,18m².. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 1-16-24-11-130 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. De acuerdo al informe del Perito Avaluador del Banco, Dra. Cbr. Sofia Armenia Erazo López, de la empresa SERVIAVALUOS, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, consta que las medidas y linderos de los bienes que se hipotecan, coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando en su informe. DIRECCION EN SITIO: Sitio Barbasquillo, consultorio No. 510, ubicado en la planta 5 del edificio UMIÑAMED. USO ACTUAL: Consultorio/comercial. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL INMUEBLE: Recepción, espera, baño, consultorio. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras antes determinados, son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del Acreedor, Banco del Pacífico S.A., pero que si alguna parte de él no estuviere comprendida en ellos, también quedará incluida en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.-**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen



Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

hipotecario constituido según la cláusula anterior estará en plena vigencia hasta la completa extinción de todas y cada una de las obligaciones que respalda y la parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de cualesquiera de la obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente, aunque las otras no se encuentren aun vencidas. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufiere deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren secuestro, embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que limite el dominio sobre todo o parte de sus bienes o que pudiera traer como consecuencia la transferencia de los mismos; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia, liquidación o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia o de dominio

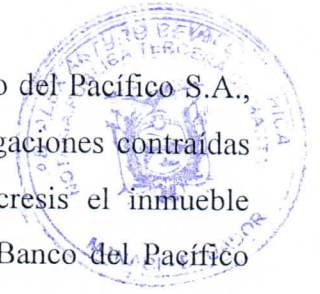
con relación a el bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la misma a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto,



Alex Arturo Cevallos Chirca
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

el acreedor, podrá dar por vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor Demandante, según corresponda, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.**- La palabra obligación que es utilizada en las cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública comprende tanto las pasadas, presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento público se refiere a todos los créditos directos o indirectos, que han concedido o conceda el Banco Pacífico S.A. a la parte deudora, esto es, operaciones de cartera, créditos en cuentas corrientes, préstamos a firma con garantía o sin ella, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones, contra garantías por avales, futuros, fianzas o aceptaciones para garantizar obligaciones de la parte deudora, ya sea el Banco del Pacífico S.A., Acreedor original o resulte Acreedor por subrogación, incluyéndose costas judiciales y cualquier valor que se considere como obligación a favor del acreedor, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de Hipoteca Abierta. La parte deudora conviene expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE EL INMUEBLE.**- LA PARTE DEUDORA declara que el inmueble descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca abierta no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA**

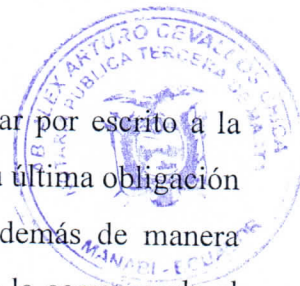
SÉPTIMA: ANTICRESIS.- El acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de una cualesquiera de las obligaciones contraídas por la parte deudora a favor de éste, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y cobranza extrajudicial a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA OCTAVA: HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE DEUDORA, los cónyuges señores **LAURO JONAS MACÍAS ZAMORA y GINA LEONOR PITA BAQUE**, adquirieron el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente instrumento por compraventa que a su favor le hiciera El Fideicomiso UMIÑAMED, debidamente representado por su Fiduciaria la Compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez comparece a través de su Gerente General señor Juan Francisco Andrade Dueñas, la misma se encuentra ampliamente detallada en la segunda parte de este instrumento público. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad como documento habilitante.- **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** LA PARTE DEUDORA, declara que constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del acreedor hasta tanto se encuentren vigentes las obligaciones que dieron origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la



Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados conforme la normativa vigente; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliera con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a efectuarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Gerente, Dra. Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca abierta de que tratan las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que no obstante el carácter de abierta, ello no supone plazo ilimitado para conceder nuevos

créditos, y por lo tanto, se reserva el derecho de notificar por escrito a la parte deudora su resolución de que una vez solucionada su última obligación se dará por concluido el presente contrato; conviene además de manera expresa que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** LA PARTE DEUDORA declara expresamente que los valores con los cuales abonará o pagará las obligaciones respectivas, tienen origen y destino lícitos y no provienen de actividades prohibidas por las Leyes del Ecuador. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta. LA PARTE DEUDORA autoriza al Banco del Pacífico S.A. o al Acreedor, a realizar el análisis o la comprobación de esta declaración, e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a mis actividades y movimientos comerciales. En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, LA PARTE DEUDORA renuncia a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra del Banco del Pacífico S.A. y de sus Representantes Legales, Funcionarios y Empleados, por lo que exime al Banco del Pacífico S.A. de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** UNO) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. DOS) LA PARTE DEUDORA como propietaria del bien inmueble que por



Ab. Alex Arturo Cevallos Chirco
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

este instrumento constituye gravamen hipotecario declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión.- **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos y cualquier otro gasto asociado a la misma, así como los de su cancelación, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen o establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del Banco practicadas por el perito o peritos designados conforme las disposiciones legales correspondientes y que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos y por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes y de manera especial la parte deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento

con que legitima su intervención el representante del BANCO DEL PACIFICO S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Certificado de Avalúos y Catastros; d) Comprobantes de pago de impuestos a predios urbanos, entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo cuarenta y Uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- AB. ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MACHACHI



f) COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.
RUC: 1790866084001
David Alejandro Tello Sasahuay Apoderado Especial
C.C.-1310058555


f) FIDEICOMISO MERCANTIL DENOMINADO UMIÑAMED

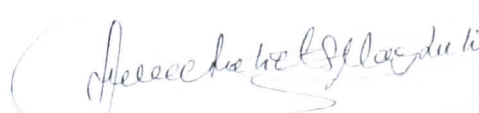
RUC: 1793022553001

FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ

Apoderada Especial

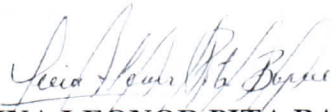
C.C.Nº- 1710010636


f) LAURO JONAS MACIAS ZAMORA

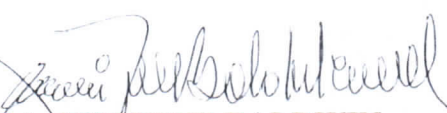
C.C. Nº- 1304103342

MAIL: ingjonasmacias@hotmail.com

Contacto: 0997551537


f) GINA LEONOR PITA BAQUE

C.C. Nº- 1306647411


f) DRA. JENNIFER BALDWIN

C.I. 130745195-3

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

RUC 0990005737001

Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

RAZON· se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
NÚMERO Y NOMBRES
ROCHA RUIZ
PAOLA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN CARLOS
THUR DE KOOS DARZON

171001063-6





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

Y284312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ CECILIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-07-30
FECHA DE EXPIRACION
2024-07-22




CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTON: QUITO
PARROQUIA: INAQUITO
ZONA: 5
JUNTA No. 0011 FEMENINO

N 10508512



LEN 1710010636

ROCHA RUIZ PAOLA ALEJANDRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710010636

Nombres del ciudadano: ROCHA RUIZ PAOLA ALEJANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: THUR DE KOOS GARZON JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 2005

Datos del Padre: ROCHA ALMEIDA WILSON RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RUIZ SILVA CECILIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-748-88919



223-748-88919

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SUPERIOR MAGIST. GERENEDUCAT E1343111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS PERALTA TACITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA CEDEÑO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2014-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-22

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS ZAMORA
LAURO JONAS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1963-11-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GINA LEONOR
PITA BAQUE

Nº **130410334-2**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

ORGANIZACIÓN **2**

CANTON **JIPIJAPA**

PARRQUIA **DR. MIGUEL MORAN LUCIO**

ZONA

JUNTA Nº **0003 MASCULINO**



Nº **67609299**
1304103342

CC Nº **1304103342**

MACIAS ZAMORA LAURO JONAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304103342

Nombres del ciudadano: MACIAS ZAMORA LAURO JONAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GER.EDUCATIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PITA BAQUE GINA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1989

Datos del Padre: MACIAS PERALTA TACITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA CEDEÑO ROSA

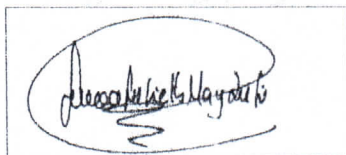
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-748-89113



222-748-89113

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PITA LINO BARTOLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE NILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIST. GEREN/EDUCAT

V4343I3222

000485333

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PITA BAQUE
GINA LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
PEDRO PABLO GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LAURO JONAS
MACIAS ZAMORA

No 130664741-1

000485333

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN: JIPIJAPA
PARROQUIA DR. MIGUEL MORAN LUCIO
ZONA:
JURTA No. 0005 FEMENINO

N. 49678430
1306647411

000485333

SC N. 1306647411

PITA BAQUE GINA LEONOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306647411

Nombres del ciudadano: PITA BAQUE GINA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO
GOMEZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GER.EDUCATIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS ZAMORA LAURO JONAS

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1989

Datos del Padre: PITA LINO BARTOLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BAQUE NILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-748-89193



224-748-89193

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD N. **130745195-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN

LUGAR DE NACIMIENTO
 Estados Unidos de América
 New York

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO








EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUAYACUIL
 2018-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-01-12

VERIFICACIÓN VERIFICADO


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-748-89394



228-748-89394

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 (NATURALEZA Y ELEVACION)

LEONIA DE 131005855-5

Ciudadania
 APellidos y Nombres
TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO
 Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO
 Fecha de Nacimiento **1980-08-30**
 Nacionalidad **ECUATORIANA**
 Sexo **M**
 Estado Civil **CASADO**
TANIA MONSERRATE MOLINA BRAVO




INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre
TELLO JOSE DAVID

APellidos y Nombres de la Madre
SASAHUAY ROSA GUADALUPE

Lugar y Fecha de Expedición
PORTOVIEJO 2018-09-17

Fecha de Expiración
2023-09-17






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

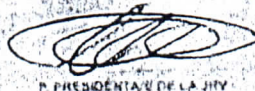
PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION: **2**
 CANTÓN: **MANTA**
 PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0027 MASCULINO**



TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

CNE

CIUDADANO/A:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



P. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310058555

Nombres del ciudadano: TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA BRAVO TANIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2006

Datos del Padre: TELLO JOSE DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SASAHUAY ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-748-89295



227-748-89295

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
105380	2022/07/19 9:13	19/07/2022 09:13:00a. m.	787256	2022/07/19
A FAVOR DE	FIDEICOMISO UMINAMED C.I.: 1793022553001			

MANTA
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
CERTIFICADO Nº 7265

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
DE SOLVENCIA		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		3.00	
				(+)SUB-TOTAL (2)	
DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/08/18					
SUBTOTAL 1		3.00		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
SUBTOTAL 2		3.00		TITULO ORIGINAL	
MENENDEZ MERO ANA MANTILDE SELO Y FIRMA DE CAJERO					

La Direccion Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



USD 3.00

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/088212
DE ALCABALAS

Fecha: 08/05/2022

Por: 802.56

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/08/2022

* Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FIDEICOMISO UMIÑAMED

Identificación: 1793022553001

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MACIAS ZAMORA LAURO JONAS

Identificación: 1304103342

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-352983



PREDIO: Fecha adquisición: 09/10/2019

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

1-16-24-11-130

47,293.35 22.14 EDIFICIO UMIÑAMED CONSULTORIO 510 PARROQUIA MANTA SITIO VIABARBASQUILLO LOTE B 72,960.00

Precio de Venta

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	729.60	145.92	0.00	583.68
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	218.88	0.00	0.00	218.88
Total=>		948.48	145.92	0.00	802.56

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			145.92
Total=>				145.92



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/088213

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/05/2022

Por: 53.10

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/08/2022

Contribuyente: FIDEICOMISO UMIÑAMED

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1793022553001

Dirección: S/N y NULL

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

Base Imponible: 62779.85

VE-452983



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FIDEICOMISO UMIÑAMED

Identificación: 1793022553001

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MACIAS ZAMORA LAURO JONAS

Identificación: 1304103342

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 09/10/2019

Clave

Catastral

Avaluo

Área Dirección

1-16-24-11-

130

47,293.35

22.14

EDIFICIO UMINAMED CONSULTORIO 510 PARROQUIA MANTASITIO VIABARBASQUILLO LOTE B

Precio de
Venta

72,960.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub-Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	53.10	0.00	0.00	53.10
Saldo a Pagar		Total⇒	53.10	0.00	0.00
					53.10

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	72,960.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,180.15
DIFERENCIA BRUTA	62,779.85
MEJORAS	54,725.74
UTILIDAD BRUTA	8,054.11
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,107.44
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	6,946.67
IMP. CAUSADO	52.10
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	53.10

Nº 072022-069305

Manta, lunes 18 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO UMIÑAMED** con cédula de ciudadanía No. **1793022553001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 18 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170022AJL54MF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082022-071335

Manta, miércoles 10 agosto 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-24-11-130 perteneciente a FIDEICOMISO UMIÑAMED . con C.C. 1793022553001 ubicada en EDIFICIO UMIÑAMED CONSULTORIO 510 / PARROQUIA MANTA - SITIO VIA BARBASQUILLO - LOTE B BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,293.35 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 35/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



172079J4UABNO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 082022-071270

Manta, martes 09 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-24-11-130 perteneciente a FIDEICOMISO UMIÑAMED con C.C. 1793022553001 ubicada en EDIFICIO UMIÑAMED CONSULTORIO 510 / PARROQUIA MANTA - SITIO VIA BARBASQUILLO - LOTE B BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,293.35 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 35/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$72,960.00 SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 08 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



17201419XMKGU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 062022-066556

Manta, viernes 10 junio 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-24-11-130 perteneciente a FIDEICOMISO UMIÑAMED con C.C. 1793022553001 ubicada en EDIFICIO UMIÑAMED CONSULTORIO 510 / PARROQUIA MANTA - SITIO VIA BARBASQUILLO - LOTE B BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,293.35 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 35/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



167219UCMH5FS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062022-066021

N° ELECTRÓNICO : 219342

Fecha: 2022-06-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-24-11-130

Ubicado en: EDIFICIO UMIÑAMED CONSULTORIO 510 / PARROQUIA MANTA - SITIO VIA BARBASQUILLO - LOTE B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 35.07 m²
Área Comunal: 39.11 m²
Área Terreno: 22.14 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1793022553001	FIDEICOMISO UMIÑAMED-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,512.86
CONSTRUCCIÓN: 41,780.49
AVALÚO TOTAL: 47,293.35

SON: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166684F7KJR16

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-06-02 16:26:39



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

COMPROBANTE DE PAGO

N° 499438

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-24-11-130	22.14	\$ 47293.35

Dirección		Año	Control	N° Título
EDIFICIO UMIÑAMED CONSULTORIO 510 / PARROQUIA MANTA - SITIO VIA BARBASQUILLO - LOTE B		2022	563913	499438

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
FIDEICOMISO UMIÑAMED	1793022553001

Fecha de pago: 2022-01-19 17:54:54 - VERA CORNEJO VIVIANA
MONSERRATE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	16.55	-1.49	15.06
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.25	-0.50	0.75
MEJORAS 2013	6.47	-2.59	3.88
MEJORAS 2014	6.75	-2.70	4.05
MEJORAS 2015	0.07	-0.03	0.04
MEJORAS 2016	0.46	-0.18	0.28
MEJORAS 2017	7.84	-3.14	4.70
MEJORAS 2018	12.36	-4.94	7.42
MEJORAS 2019	0.69	-0.28	0.41
MEJORAS 2020	16.23	-6.49	9.74
MEJORAS 2021	5.89	-2.36	3.53
TASA DE SEGURIDAD	11.82	0.00	11.82
TOTAL A PAGAR			\$ 61.68
VALOR PAGADO			\$ 61.68
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT329621765136

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 10-06-2022

N° CONTROL: RU-06202206869

PROPIETARIO: **FIDEICOMISO UMIÑAMED .**
UBICACIÓN: **EDIFICIO UMIÑAMED CONSULTORIO 510 / PARROQUIA MANTA - SITIO VIA BARBASQUILLO - LOTE B**
C. CATASTRAL: **1162411130**
PARROQUIA: **MANTA**

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

**Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-



**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

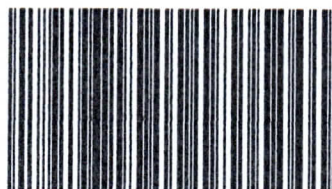
ÁREA NETA: 35.07 m
ÁREA COMUN: 39.11 m
ALÍCUOTA: 0.0070%
ÁREA TOTAL: 74.18 m

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1145506ONOKGZQT

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de litigios, sobreposiciones y demás, el cual deberá ser resuelto por las instancias pertinentes o por los jueces competentes.

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

77298

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22017059
Certifico hasta el día 2022-06-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1162411130
Fecha de Apertura: domingo, 01 agosto 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio UMIÑAMED

Tipo de Predio: CONSULTORIO 510
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Edificio UMIÑAMED, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

PLANTA 5: Ubicado sobre el Nivel 16,95 del edificio.
CONSULTORIO 510.
Por arriba: lindera con Consultorio 610 en 35,07m2
Por abajo: lindera con Consultorio 410 en 35,07m2
Por el Sureste: lindera con vacío hacia área común plaza en 4,20m.
Por el Noroeste: lindera con área común circulación en 4,20m.
Por el Suroeste: lindera con Consultorio 511 en 8,35m.
Por el Noreste: lindera con Consultorio 509 en 8,35m.
Área: 35,07m2.
Área neta: 35,07m2
Alícuota: 0,007%
Área de terreno: 22,14m2
Área Común: 39,11m2
Área Total: 74,18m2

SOLVENCIA: EL CONSULTORIO DESCRITO TA LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	3009 martes, 29 octubre 2019	85998	86035
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	392 viernes, 07 agosto 2020	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	14 martes, 06 julio 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	OFICIO RECIBIDO	18 viernes, 16 julio 2021	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	21 viernes, 30 julio 2021	0	0
PLANOS	PLANOS	21 viernes, 30 julio 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: martes, 29 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Cantón Notaria: QUITO

Número de Inscripción : 3009

Folio Inicial: 85998

Número de Repertorio: 6410

Folio Final : 86035

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio a título de Fideicomiso Mercantil Irrevocable, Inmueble consistente en el lote de terreno B ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del Cantón Manta, con una superficie de 3209.25m2. La Compañía Sociedad Inmobiliaria Marina Inmobiliariamarina S. A. Representada legalmente por su Gerente General Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda. El Fideicomiso UMIÑAMED, debidamente representado por su fiduciaria, la Compañía Fiduciaria De Las Américas Fiduciarias Administradoras de Fondos y Fideicomisos S. A., representada por el señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	FIDEICOMISO UMIÑAMED		MANTA
TRADENTE	SOCIEDAD INMOBILIARIA MARINA INMOBILIARIAMARINA S.A.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 6] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 07 agosto 2020

Número de Inscripción : 392

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1987

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 julio 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: Lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con un área total de 3.209.25m2. La deudora hipotecaria, Fideicomiso Umiñamed, representada legalmente por Fiduciaria Atlantida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. quien comparece a través de su apoderada especial la señora, Paola Alejandra Rocha Ruiz

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA		MANTA
HIPOTECARIO	NACIONAL LTDA		
DEUDOR	FIDEICOMISO UMIÑAMED		MANTA
HIPOTECARIO			

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: martes, 06 julio 2021

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2991

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*RESOLUCION EJECUTIVA Oficio N° MTA-DSGC-OFIG- 2206202109914 Manta, 22 de Junio del 2021 Para conocimiento y fines Pertinentes En la que el GAD- MANTA, Resuelve Aprobar la Declaratoria al Régimen de propiedad horizontal del Edificio Umiñamed, de propiedad del Fideicomiso Umiñamed. Representado por su Fiducia, la Compañía Fiduciaria de las Américas Fiduciaria Administradora de fondos y fideicomiso. S. A. Representada por el Ab. Juan Francisco Andrade Dueñas, en el cual se constituye específicamente en el conjunto de locales comerciales y consultorios médicos, cuyo inmueble se encuentra ubicado LOTE B (3209.25 m2) ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, con una Superficie de 3209.25m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL		MANTA
COMPETENTE	DEL CANTON MANTA		
PROPIETARIO	FIDEICOMISO UMIÑAMED		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[4 / 6] OFICIO RECIBIDO

Inscrito el: viernes, 16 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*ALCANCE AL OFICIO N° MTA-SDGC-OFI-220620210914- RESOLUCION EJECUTIVA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO UMIÑAMED Oficio N° MTA-DSGC-OFI-140720211542 Manta, 14 de Julio del 2021 Resolución Ejecutiva N° MTA-2021-ALC-113

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3231

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO UMIÑAMED		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 6] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 30 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL Declaratoria de Propiedad Horizontal.- El Fideicomiso UMIÑAMED, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlán Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., ésta a su vez debidamente representada por su Gerente General, Juan Francisco Andrade Dueñas, libre y voluntariamente tiene a bien constituir Propiedad Horizontal, bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal vigentes y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva número MTA-2021-ALC-113 emitido por la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dentro del cual resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO UMIÑAMED. LOTE B (3209.25 m2) ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, con una Superficie de 3209.25m2. El edificio se compone de siete plantas que son: Planta 1 (baja), 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y de las áreas comunes de circulación peatonal como vehicular, que se encuentran señaladas en los planos adjuntados al presente estudio. La edificación tiene las siguientes especificaciones técnicas generales: • Estructura: Metálica • Paredes: Mampostería de bloque enlucido y pintado interior y exteriormente. • Pisos: Cerámica o similar • Instalaciones eléctricas: Empotradas • Instalaciones sanitarias: Empotradas • Ventanas: Aluminio y vidrio negros • Entrepisos: Losas de Hormigón Armado. • Cubierta: Losa de Hormigón Armado. • Escaleras: Hormigón Armado. • Puertas: Madera. - AREAS GENERALES: 4.2.1. Área Total de terreno: 3.209,25m2 4.2.2. Total, de construcción: 10.751,50m2 4.2.3. Total, de Área Común: 5.668,44m2 4.2.4. Área Neta Vendible: 5.083,06m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO UMIÑAMED		MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Declaratoria de Propiedad Horizontal.- El Fideicomiso UMIÑAMED, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlán Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., ésta a su vez debidamente representada por su Gerente General, Juan Francisco Andrade Dueñas, libre y voluntariamente tiene a bien constituir Propiedad Horizontal, bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal vigentes y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva número

MTA-2021-ALC-113 emitido por la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dentro del cual resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO UMIÑAMED. LOTE B (3209.25 m2) ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, con una Superficie de 3209.25m2. AREA DEL TERRENO: Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo esta área a los copropietarios de este. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la totalidad del área de constitución del edificio, incluyendo las terrazas accesibles. 1.3.- AREA COMUN: Está comprendida por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios en todos los pisos del edificio, exceptuando el terreno que, siendo también área común, para efectos del presente estudio se lo considerará como área de terreno simplemente. 1.4.- AREA NETA VENDIBLE: Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de todos los locales y debe ser igual, a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio. Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, el local únicamente, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor de las losas de piso y de tumbado de su local o departamento. 1.5.- ALICUOTA: Número de cuatro decimales que representa la parte del todo del edificio, correspondiente a cada local la sumatoria de todas estas deberá ser igual a la unidad. 1.6.- CUOTA DE AREA COMUN: Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada local, para efectos de tributación y copropiedad. Son bienes comunes y de dominio indivisibles del edificio, los siguientes: a) El terreno en el que se encuentra implantado el Edificio con inclusión de los espacios destinados a circulación. b) Los accesos, retiros, gradas, halles y terrazas de cubiertas. c) La estructura o elementos resistentes del Edificio. d) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales. e) Los ductos de instalaciones y pozos de luz. f) Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores. g) Los sistemas de conducción y controles eléctricos, el transformador, generador de emergencia y el tablero de medidores de los consultorios o locales. h) La cisterna, bombas del sistema de dotación de agua potable. i) Todo el sistema de agua potable del Edificio. j) Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias. k) Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos. l) Área de ocupación del tanque de gas 1.7.- CUOTA DE TERRENO: Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local o consultorio para efectos de tributación y copropiedad. 1.8.- VALOR DEL LOCAL: Representa el costo total del local o consultorio, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del consultorio o local y las cuotas de área común y terreno que le correspondan. Cabe indicar que existen dos tipos de valores de cada local: el Comercial Municipal y el de venta; el primero de acuerdo con el avalúo catastral vigente y el segundo o precio real, que se usará para efectos de la promoción y venta de los locales del Edificio. 2.- DATOS GENERALES. - 2.1.- ANTECEDENTES: El FIDEICOMISO UMIÑAMED es propietario del EDIFICIO UMIÑA MED el mismo que se desea incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio. 2.2.- UBICACIÓN: El terreno de propiedad del Fideicomiso Umiña Med en el que se encuentra implantado el EDIFICIO UMIÑA MED posee escritura de transferencia de dominio autorizada en la Notaría 31° de Quito el 22 de octubre de 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 29 de octubre de 2019, se encuentra ubicado en la vía Barbasquillo y calle Pública del barrio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, posee el código catastral 1-16-24-11-000, presenta las siguientes medidas y linderos: Norte: partiendo desde el punto 1 (N 9895324,517 E 527426,019) hasta el punto 2 con 28,05m.- lindera propiedad privada; desde el punto 2 (N 9895341,058 E 527448,484) hasta el punto 3 con 31,23m.- lindera calle Pública; desde el punto 3 (N 9895262,702 E 527440,217) hasta el punto 4 con 3,93m.- lindera calle Pública Este: partiendo desde el punto 4 (N 9895311,702 E 527493,400) hasta el punto 5 con 44,85m.- lindera vía Barbasquillo Oeste: partiendo desde el punto 5 (N 9895262,826 E 527436,293) hasta el punto 1 con 62,54m.- lindera lote C Área: 3.209,25m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO UMIÑAMED		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-06-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: FIDEICOMISO UMIÑAMED

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22017059 certifico hasta el día 2022-06-01, la Ficha Registral Número: 77298.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 6 6 7 0 F B 6 D Q P 7



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000082148



20201701020000710

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701020000710

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. GRACÉ ELIZABETH LÓPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2020, (11 04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASCANO ENRIQUE MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801814680
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRÉS DOMINGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17193811863

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GRACÉ ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000585



20191701020P00056

Escritura: 001-002-000062624

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20191701020P00056							
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA OTORGAMIENTO: 7 DE ENERO DEL 2019, (15:07)							
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL (CDA)	REPRESENTADO POR	RUC	1790866084001	ECUATORIANA	GERENTE	MILTON LASCANO ENRIQUE	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Provincia		Cantón	Parroquia				
QUITO		BENALCAZAR					
CON DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0000586

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ENRIQUE MILTON LASCANO

**GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.**

A FAVOR DE:

DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P00056

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS * 1



H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Enero del año dos diecinueve, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA**, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO** EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA., de conformidad con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará simplemente como "EL MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la calle Vozandes N309 y América, sector La Y, número tres nueve ocho cuatro nueve.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

nueve nueve y correo electrónico milton.lascano@cpn.fin.ec, y hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a esta escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **PODER ESPECIAL** contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del siguiente instrumento público las siguientes personas: **UNO.-** El señor Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO**, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 180181468-0, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., conforme lo acredito con la copia del Nombramiento.- El compareciente es legalmente capaz para obligar a la persona jurídica a la que representa, a quien para efectos del presente instrumento y en lo posterior se le podrá denominar como "EL PODERDANTE". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., resolvió en Sesión Extraordinaria de veinticinco de marzo del dos mil catorce, autorizar al Ingeniero **ENRIQUE MILTON**

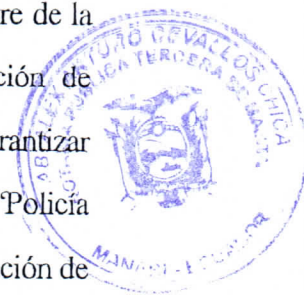
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

0000587

LASCANO, Gerente de la Cooperativa para que otorgue **PODERES ESPECIALES** a Jefes de Negocios, Asistentes Operativos y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., con las atribuciones que se detallan en la cláusula siguiente: **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos el Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO** en su calidad de Gerente; y como tal Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., otorga Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor **DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY**, con Cedula de Ciudadanía Número 131005855-5, quien actualmente desempeña las funciones de **JEFE DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA MANTA** de la Cooperativa para que pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que pueda suscribir a nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., la constitución de Garantías reales ya sea hipotecarias o prendarias que se otorguen para garantizar operaciones de crédito a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., igualmente para que pueda suscribir las escrituras de cancelación de garantías reales o prendarias siempre y cuando dichas liberaciones o cancelaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondiente, de la misma manera pueda suscribir aclaraciones, rectificaciones, resciliaciones o modificaciones de dichas escrituras de hipoteca o prenda que garantizan operaciones de crédito a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. **b)** Para que pueda suscribir todos los documentos que se requieran ante la Corporación Financiera Nacional para el otorgamiento de créditos, descuentos de créditos, endosos de pagarés, endosos de garantías reales de hipoteca y prenda, tablas de amortización y todo cuanto documento se requiera para dichos fines sin limitación alguna y con ~~podere~~ **podere** suficientes para cumplir con los trámites requeridos en la Corporación Financiera Nacional. **c)** Para que a su nombre y en su representación pueda suscribir los



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

contratos de préstamo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., suscriba con sus socios en calidad de Prestamista o Mutuante, de la Agencia Manta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. d) Para que a su nombre y en su representación pueda suscribir los documentos que contienen las captaciones de depósitos a plazo, plan Mi Futuro y los endosos de dichos documentos que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., emite para con sus socios, en la Agencia Manta. e) Para que a su nombre y en su representación pueda realizar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones legalmente aprobado por la Cooperativa. f) Para que represente administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y pueda solicitar y suscribir documentos para la obtención de servicios básicos de agua, luz teléfono, permisos municipales, permisos de bomberos, para que actualice el Registro Único de Contribuyentes (RUC), de la Agencia Manta. g) Para que pueda comparecer a legalizar las actas de finiquito de los empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional previa resolución del Consejo de Administración o del Gerente de la Cooperativa. h) Para que represente administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y pueda solicitar y suscribir documentos para la obtención de cualquier trámite administrativo en cualquier entidad pública. i) Para que revise y verifique el cumplimiento de los requisitos de las personas que deseen ingresar a la Cooperativa en calidad de asociadas y asociados sobre las solicitudes de admisión; por delegación del Consejo de Administración aceptando su ingreso y retiro. j).- Para inscribir contratos de arrendamiento en favor der la Cooperativa. k).- Suscriba convenios y contratos de cualquier clase como apertura de líneas de crédito, restructuración de deudas reserva de intereses, como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con negociaciones de crédito que se realicen con los asociados siempre y cuando hayan sido autorizados por los órganos competentes de

0000589

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801814680

Nombres del ciudadano: LASCANO ENRIQUE MILTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LASCANO MARIA MICAELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2018

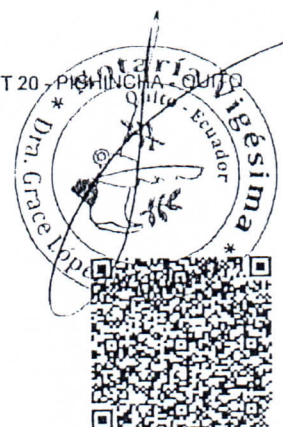
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA-QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍVIL

180181468-0

CIDAD
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
LASCANO
ENRIQUE MILTON
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBAATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1941-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO







INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO MARIA MICHAELA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
QUITO
2018-07-18
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-18







CERTIFICADO DE VOTACION
A 04 ENE 2019

002 **002-247** **1801814680**

LASCANO ENRIQUE MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTON
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO

DATE CERTIFICADO PARA VOTACION



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ hoja (s) original (es)

Quito a, **07 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS

Función de Transparencia y Control Social

0000590

Fecha de Generación de Documento: 07/enero/2019

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC: 1790866084001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA
NACIONAL LTDA
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
TELÉFONO: 3984999
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO 1
ESTADO: ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): LASCANO ENRIQUE MILTON
PRESIDENTE: ESCOBAR ANDRADE
CHRISTIAN HERNAN
SECRETARIO: NARVAEZ GARCIA ALBITA
JACQUELINE
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: MARTINEZ SUASNAVAS
WASHINGTON GERARDO
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: MARTINEZ VINUEZA ELSA
JEANNETH



La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



NOTARIA VIGESIMA
En aplicación a la Ley Notarial 2001
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) útil (es) _____

Quito a, 07 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



0000591

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



ERO RUC: 1790866084001
ON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA
RE COMERCIAL: COOPERATIVA POLICIA NACIONAL
E CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO\ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO\
ESIDENTANTE LEGAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
ADOR: LASCANO ENRIQUE MILTON
ADOR: SANCHEZ ARTEAGA IRALDA GRIMANEZA

ICIO ACTIVIDADES: 28/06/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 28/06/1976
SCRIPCION: 17/08/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/07/2016

IDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS

ILIO TRIBUTARIO:

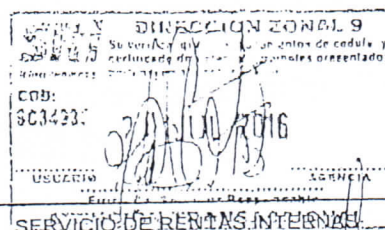
Ca. PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: VOZANDES Número: 309
 cción: AVENIDA AMERICA Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL LA Y Telefono Trabajo:
 999 Celular: 0994546089 Email: iraldasanchez@hotmail.com Web: WWW.COOPERANDO.FIN.EC
ILIO ESPECIAL:

ACIONES TRIBUTARIAS:

NEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 NEXO RELACION DEPENDENCIA
 NEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 028 **ABIERTOS:** 28
DICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

MFMP040405

Lugar de emisión: QUITO/AMAZONAS Y ROCA

Fecha y hora: 20/07/2016 08:46:36



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790866084001

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	2009
NOMBRE COMERCIAL:	COOPERATIVA POLICIA NACIONAL				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
LA INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: VOZANDES Número: 309
AVENIDA AMERICA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL LA Y Piso: 1 Telefono Trabajo: 023984999 Celular:
0994546089 Email: lraldasanchez@hotmail.com Web: WWW.COOPERANDO.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	23/04/10
NOMBRE COMERCIAL:	C.O.A.C POLICIA NACIONAL				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

LA INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: 1-49 Intersección: AV. MANUEL PEÑAHERRERA Referencia: JUNTO AL CYBER MICHELITO Edificio: CUARTEL DE POLICIA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 062954862 Telefono Trabajo: 062643929

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	01/06/10
NOMBRE COMERCIAL:	C.O.A.C POLICIA NACIONAL				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

LA INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CDLA. MODELO Calle: AV. DE LAS AMERICAS N.º Referencia: JUNTO A LA MARISQUERIA DE DON JUAN Edificio: CUARTEL MODELO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 042283835 Fax: 042283835 Telefono Trabajo: 042283835

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

USUARIO:	MFMP040405
AGENCIA:	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
FECHA:	20/05/2016
HORA:	08:18

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

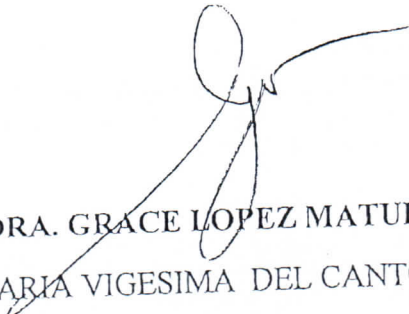
Usuario: MFMP040405

Lugar de emisión: QUITO/AMAZONAS Y ROCA

Fecha: 20/05/2016

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notaria Vigésima Titular confiero está **TERCERA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**; otorgado por: **ENRIQUE MILTON LASCO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.**, a favor de: **DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY**; celebrada el siete de enero del año dos mil diecinueve: copia que entrego por solicitud del señor **ANDRÉS EDUARDO DOMÍNGUEZ GARCÍA**, portador de la cédula de ciudadanía número 171935480-3, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la ciudad del Quito, número telefónico 0984622808 correo electrónico andy-911eduar@hotmail.com . Debidamente firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**.


DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000082149



20201701020000711

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

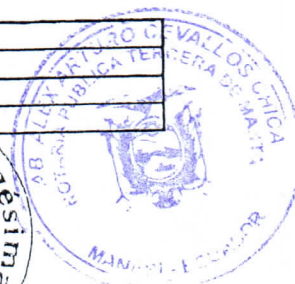
RAZÓN MARGINAL N° 20201701020000711

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2020, (11 06)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00056

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASCANO ENRIQUE MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801814680
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Revisada la matriz de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por: ENRIQUE MILTON LASCO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA; a favor de: DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY; otorgado el 7 de enero del 2019, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del cantón Quito, hasta la presente fecha al margen de dicha matriz de Poder Especial NO se encuentra ninguna razón de haber sido revocado, por lo tanto, está vigente.

Quito, a 13 de octubre del año 2020

Notaría 20
Cantón Quito

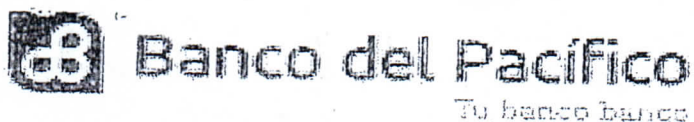
Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, 12 de Noviembre de 2021

Señora Doctora

JENNIFER BALDWIN MOLINA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo del BANCO DEL PACÍFICO S.A., conforme a lo estipulado en el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la Institución, cúmpleme comunicarle que he procedido a designarla Gerente de la Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A., por un período de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento, por lo que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco.

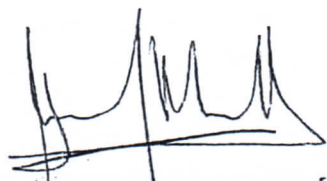
En el ejercicio de sus funciones usted podrá intervenir en todos los actos y contratos relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo momento a las que de manera expresa establezcan las normas y políticas Institucionales pudiendo suscribir, entre otros y no limitado a ello, Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, así como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en general documentos representativos de obligaciones, una vez verificado su cumplimiento; contratos relacionados a la operativa del negocio, tales como y sin que su enumeración sea taxativa o excluyente: contratos de cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de correspondencia, de transporte de valores, servicios con o sin banca remota, como: audiomático, bancomático, intermático, movilmático, de servicios de cobro, recaudación y pago OCP, corresponsal no bancario, canales electrónicos, cobro de pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y giro normal del negocio bancario; suscribir contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, contratos de factoring, contratos de negociación en el mercado de futuros, Contratos de aceptaciones bancarias, contratos de Mutuo, Contratos de refinanciación, restructuración y Novación de obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional para la implementación eficaz de líneas de Crédito de Redescuento, Contratos de constitución de garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago; Ceder y/o endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de pasivos, depósitos a plazo y/o avales, cesiones de cartera o activos en general, cuya venta o negociación haya



sido debidamente aprobada por los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes señalados; otorgar Procuraciones Judiciales para el patrocinio y defensa del Banco en juicios o acciones constitucionales, realizar ante cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco; suscribir todo tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema Financiero por el Código Orgánico Monetario y Financiero y en general de servicios provistos por el Banco a los clientes de la Sucursal Manta, contestar oficios de la Superintendencia de Bancos y a otras entidades de control, debiendo en todo tiempo acatar y circunscribir su actuación a lo que establecen las Políticas y los Manuales de Procedimiento del Banco, así como a los niveles de autorización por montos, que constan en los Manuales de crédito y de adquisiciones del Banco, en el Estatuto y en la Ley y Resoluciones aplicables al Sistema Financiero.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de USD.582'479.736, tal como consta de la Protocolización autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Julio de dos mil veintiuno. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD.601'000.000, mediante escritura pública otorgada el quince de Mayo de dos mil catorce ante la Notaría Décima Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Julio de dos mil catorce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,

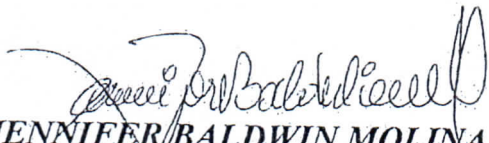

ECON. ROBERTO GONZÁLEZ MÜLLER
PRESIDENTE EJECUTIVO



Banco del Pacífico

Tercera hoja del nombramiento otorgado a la Dra. Jennifer Baldwin el 12 de noviembre de 2021 como Gerente de la Sucursal Manta

Razón: Acepto el nombramiento de Gerente de la Sucursal Manta, en los términos que ha sido estipulado, en consecuencia, de lo cual suscribo el mismo en la ciudad de Guayaquil, el doce de noviembre de dos mil veintiuno.


JENNIFER BALDWIN MOLINA
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
CEDULA DE IDENTIDAD: 1307451953
DIRECCION: CALLE 13 AVENIDA 2



TRÁMITE NÚMERO: 6174

2961187LUATEBP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	5083
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1455
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PACÍFICO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BALDWIN JENNIFER
IDENTIFICACIÓN	1307451953
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIERRE DE AGENCIA: CIA. INSC. 345, REP. 883, F. 23/03/2021; TRASLADO DE AGENCIA INSC. 1067, REP. 3506, F. 21/09/2021; REV. RB. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021



Firmado electrónicamente por:
HORACIO
ORDONEZ
FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Razón Social

BANCO DEL PACIFICO S.A.

Número RUC

0990005737001

Representante legal

• GONZALEZ MULLER ROBERTO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

19/01/1972

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

19/01/1972

Jurisdicción

ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** CARBO (CONCEPCION)**Dirección****Calle:** FRANCISCO DE PAULA ICAZA **Número:** 200 **Intersección:** CALLE PICHINCHA**Referencia:** DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**Actividades económicas**

- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

Establecimientos**Abiertos**

126

Cerrados

37

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Razón Social**BANCO DEL PACIFICO S.A.****Número RUC****0990005737001**

- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001951418

Fecha y hora de emisión:

11 de agosto de 2021 10:28

Dirección IP:

181.199.40.63

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



DECIMA PRIMERA
PODER ESPECIAL



LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLÁN
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ, ANDRES MAURICIO
SAAVEDRA OCHOA, GIOVANNY MARCELO PROAÑO
JARAMILLO, IBETH ESTEFANIA GOMEZ MEJIA, JOHANNA
ANABELLE GORDON ÍZURIETA Y JUAN IGNACIO
MALDONADO CORNEJO

17 de julio del 2020

INDETERMINADA

ESPASIO
EN BLANCO



Factura: 001-001-000059772



20221701071000132

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701071000132



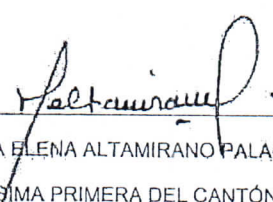
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE MARZO DEL 2022. (10:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO	REPRESENTANDO A FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	CÉDULA	1710632751
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710632751

OBSERVACIONES:	TOMADA DEL LIBRO DE PROTOCOLO NÚMERO 20201701071P00593
----------------	--




NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-001-000043594

0009679

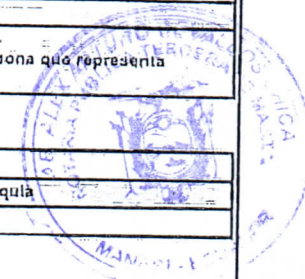


20201701071P00593

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



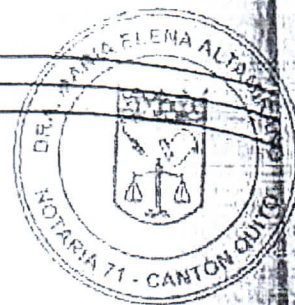
Escritura N°:	20201701071P00593						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2020, (14:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE DUENAS JUAN FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710632751	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ, ANDRES MAURICIO SAAVEDRA OCHOA, GIOVANNY MARCELO PROANO JARAMILLO, IBETH ESTEFANIA GOMEZ MEJIA, JOHANNA ANABELLE GORDON IZURIETA Y JUAN IGNACIO MALDONADO CORNEJO						
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

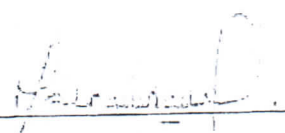


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701071P00593
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2020, (14:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
RESERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701071P00593
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2020, (14:57)

OTORGA:	NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REDACTED
IN BLANK

0009680



1 ...ria

2020

AÑO

17

PROVINCIA

01

CANTÓN

71

NOTARIA

P00593

ESCRITURA

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

A FAVOR DE:

PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ, ANDRES MAURICIO SAAVEDRA OCHOA,
GIOVANNY MARCELO PROAÑO JARAMILLO, IBETH ESTEFANIA GOMEZ MEJIA,
JOHANNA ANABELLE GORDON IZURIETA Y JUAN IGNACIO MALDONADO

CORNEJO

DI 4 COPIAS + 3 + 1 + 1 CUANTÍA: INDETERMINADA : &&& C.C.M. &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, ante mí, DOCTORA MARÍA
ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL
CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura la compañía **FIDUCIARIA ATLÁNTIDA**
FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., debidamente
representada por el señor **Juan Francisco Andrade Dueñas**, en su calidad de
Gerente General, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante,
a quien adelante podrá denominarse simplemente como "**FIDUCIARIA**
ATLÁNTIDA" o la "**MANDANTE**". El compareciente es de estado civil casado, de
profesión u ocupación Abogado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Avenida Doce de
Octubre y Lincoln, Edificio Mirage, oficina ocho guión A, teléfono número seis cero
cero cero uno cinco cero, correo electrónico info@fiduamericas.com, hábil en
derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud
de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática

1 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.
2 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que
4 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
6 siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase insertar una que contenga una de Poder Especial de conformidad con
8 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
9 de la presente escritura pública, la compañía **FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN**
10 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** debidamente representada
11 por el señor **Juan Francisco Andrade Dueñas,** en su calidad de Gerente General,
12 según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al
13 presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como
14 **"FIDUCIARIA ATLÁNTIDA"** o la **"MANDANTE"**. El compareciente es ecuatoriano,
15 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA:**
16 **PODER ESPECIAL.-** El señor **Juan Francisco Andrade Dueñas,** en su calidad de
17 Gerente General de la compañía **FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN**
18 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** otorga poder especial pero
19 amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de: (i) **PAOLA ALEJANDRA**
20 **ROCHA RUIZ;** (ii) **ANDRES MAURICIO SAAVEDRA OCHOA;** (iii) **GIOVANNY**
21 **MARCELO PROAÑO JARAMILLO;** (iv) **IBETH ESTEFANIA GOMEZ MEJIA;** (v)
22 **JOHANNA ANABELLE GORDON IZURIETA;** y, (vi) **JUAN IGNACIO MALDONADO**
23 **CORNEJO,** para que en forma individual a nombre y representación del **MANDANTE,**
24 puedan: **a)** Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma,
25 modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los
26 que **FIDUCIARIA ATLÁNTIDA** actúe como Fiduciaria; **b)** Realizar todos los actos y
27 suscribir todos los contratos y documentos necesarios para la administración y cabal
28 cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los

0009681



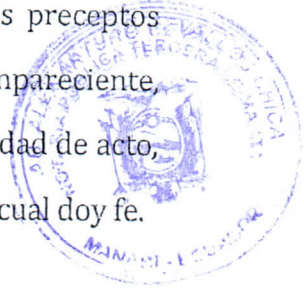
1 cuales FIDUCIARIA ATLÁNTIDA actúe como Fiduciaria; c) Para el cabal
2 cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta
3 concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios
4 fiduciarios administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA, los mandatarios se
5 encuentran facultados, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las
6 obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los
7 derechos que le corresponde a FIDUCIARIA ATLÁNTIDA en los mismos en su calidad
8 de administradora; d) Representar a FIDUCIARIA ATLÁNTIDA, como Fiduciaria de
9 los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes,
10 Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y
11 documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables
12 establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por
13 FIDUCIARIA ATLÁNTIDA; e) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes
14 y las correspondientes claves de acceso de los fideicomisos administrados por
15 FIDUCIARIA ATLÁNTIDA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades
16 competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios
17 fiduciarios administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA, que sean requeridos por
18 tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes
19 FIDUCIARIA ATLÁNTIDA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades
20 competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios
21 fiduciarios administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA; suscribir los estados
22 financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los
23 negocios fiduciarios administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA; presentar
24 declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado retenciones en la
25 fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios
26 administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA, que sean necesarios para cumplir con
27 las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas
28 corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas

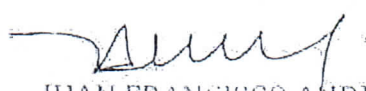
1 o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o
2 declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes abiertas a nombre
3 de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden
4 de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios,
5 renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar
6 todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes
7 que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los
8 negocios fiduciarios administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA; adquirir a nombre
9 de los fideicomisos administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA o Constituyentes de
10 encargos fiduciarios administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA, el dominio de
11 bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el
12 dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio
13 autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA o que
14 sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por
15 FIDUCIARIA ATLÁNTIDA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a
16 cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o
17 transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios
18 administrados por FIDUCIARIA ATLÁNTIDA; comparecer a nombre de FIDUCIARIA
19 ATLÁNTIDA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por
20 FIDUCIARIA ATLÁNTIDA o designar a la persona o personas que comparecerán a los
21 mismos en representación de FIDUCIARIA ATLÁNTIDA; adquirir y extinguir
22 obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios. f) Asistir
23 a comités de inversión de los Fondos Administrados y suscribir todos los contratos y
24 documentos que sean necesarios para la incorporación de partícipes del Fondo y
25 salida del mismo. g) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y
26 documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del
27 objeto y finalidad de los fondos de Inversión en los que FIDUCIARIA ATLÁNTIDA
28 actúe como Administradora. h) Realizar en nombre de FIDUCIARIA ATLÁNTIDA

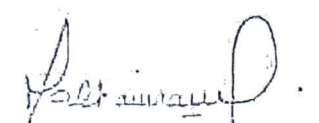
0009682



1 todo tipo de reclamos o solicitudes; i) Para que en nombre y representación de
2 FIDUCIARIA ATLÁNTIDA presente todo tipo de documentación, peticiones, ante todo
3 tipo de instituciones públicas o privadas. **TERCERA: PLAZO.-** La duración del
4 presente contrato es indefinida, sin perjuicio de la naturaleza esencialmente
5 revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en
6 cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo dos mil
7 sesenta y siete del Código Civil. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** Los
8 mandatarios no podrán delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
9 caso. Usted, Señora Notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la
10 plena validez de este instrumento." Hasta aquí, la minuta que queda elevada a
11 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Ignacio
12 Maldonado, Profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil cuatro guión
13 doscientos setenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la
14 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
15 legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente,
16 aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto,
17 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



20 
21 JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS C.C. 1710632707
22 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN
23 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

24 
25
26 DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
27 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

28 La Nota...

Quito, 7 de julio de 2020

Señor
Juan Francisco Andrade Dueñas
Presente.-

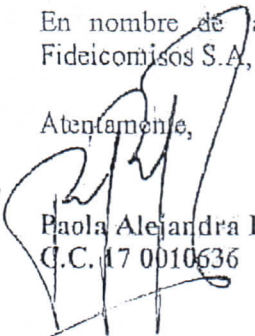
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., celebrada el día de hoy, resolvió ratificar a usted, para que continúe desempeñándose como **Gerente General** de la compañía, por un período estatutario de TRES (3) ANOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la compañía.

Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., es una compañía que se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador con el nombre de Fiduciaria de las Américas Fiduméricas Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Quito, el 21 de febrero de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de abril de 2017; y cambió su razón social y denominación por la actual, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Septuagésima Primera del Cantón Quito el 22 de enero de 2020 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de julio de 2020

En nombre de la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., me complace darle a conocer esta merecida designación.

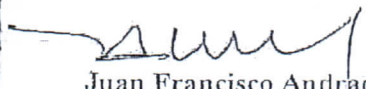
Atentamente,


Paola Alejandra Rocha Ruiz
C.C. 17 0010636

ACEPTACIÓN. -

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Fiduciaria Atlántida FIDUTLAN Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

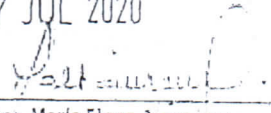
Quito, 7 de julio de 2020.


Juan Francisco Andrade Dueñas
Gerente General
C.C. 1710632751.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que interceda(n)
o bien igual(es) a otros documental(s) ORIGINAL(es) que
se adjuntó(ron) se(ñal) presentando(ron) ante mí.

QUITO-DM.a 17 JUL 2020




Dra. María Elena Acamí
NOTARIA 71

0009684



TRÁMITE NÚMERO: 22853

8925815GCKAJZX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	18392
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8742
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1710632751
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 07/04/2017 NOT. 30 DEL 21/02/2017.- CAMB. DENOM RM# 7826 DEL 02/07/2020 NOT. 71 DEL 22/01/2020.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
del Ley Notarial, se emite la presente RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en el Libro de Registro
QUITO-DM.a

17 JUL 2020



Dr. María Elena Altavera
NOTARIA 71

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

0009685

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710632751

Nombres del ciudadano: ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMAN AGUINAGA MARIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: ANDRADE RAUL ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DUEÑAS MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2020

Emisor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

de certificado: 203-325-27629



203-325-27629

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0009686

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 171063275-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE DUEÑAS
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DANIELA
ROMAN AGUIRAGA

ASISTENTE
SUPERIORPROFESION / QUIRACON
ABOGADO

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE RALIC AGELARDOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUTENAB MARIA DEL CARMENLUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO - DUPLICADOFECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-06CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 20190004 M
AUTENTICO0004 - 244
CERTIFICADO DE1710632751
IDENTIFICACIONANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CONOCOTO

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

P. REPRESENTANTE DE LA JRY



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual (es) a el (los) documento(s) ORIGINAL (es) que
en (las) hoja(s) ú (los) fue(ron) presentado(s) ante mí.

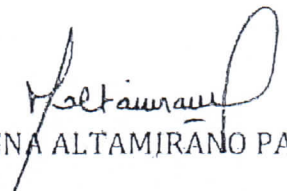
QUITO-DM.a

17 JUL 2020

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **DECIMA PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL, **otorgada por** la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., debidamente representada por el señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General, **a favor** de PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ, ANDRES MAURICIO SAAVEDRA OCHOA, GIOVANNY MARCELO PROAÑO JARAMILLO, IBETH ESTEFANIA GOMEZ MEJIA, JOHANNA ANABELLE GORDON IZURIETA Y JUAN IGNACIO MALDONADO CORNEJO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de marzo del dos mil veinte y dos.


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000059773



20221701071000133

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20221701071000133

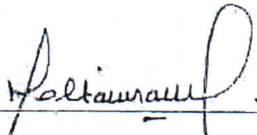


MATRIZ	
FECHA:	25 DE MARZO DEL 2022, (10:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701071P00593

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE QUEÑAS JUAN FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710632751
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701071P00593




NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: DOCTORA MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, certifico que hasta el día de hoy, veinte y cinco de marzo del dos mil veinte y dos a las diez horas, al margen de la escritura de PODER ESPECIAL, **otorgado por** la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., debidamente representada por el señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General, a favor de PAOLA ALEJANDRA ROCHA RUIZ, ANDRES MAURICIO SAAVEDRA OCHOA, GIOVANNY MARCELO PROAÑO JARAMILLO, IBETH ESTEFANIA GOMEZ MEJIA, JOHANNA ANABELLE GORDON IZURIETA Y JUAN IGNACIO MALDONADO CORNEJO, celebrado en esta Notaría el día diecisiete de julio del dos mil veinte **NO** se encuentra marginada ninguna razón de reforma, delegación o revocatoria de Poder, por lo tanto el mencionado poder especial se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a veinte y cinco de marzo del año dos mil veinte y dos.


DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PÁLACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



BanEcuador B.P.
05/08/2022 11:17:10 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1346381072
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3RA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.50
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	8.07

SUJETO A VERIFICACION

AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000001384
Fecha: 05/08/2022 11:17:22 a.m.

No. Autorización:
0508202201176818352000120565020000013842022111717

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57



**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO